

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Funciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- En los casos en que por falta de mensura registrada la Dirección General de Rentas Municipal no pueda liquidar los importes correspondientes al Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales, el Municipio a través del área correspondiente procederá a dar de alta provisoria con la nomenclatura catastral que conste en la mensura en trámite y se procederá a la liquidación de los valores mínimos establecidos en cada caso.

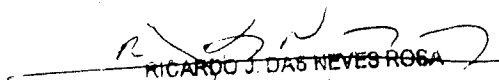
ARTICULO 2º.- En los casos de que las edificaciones hayan sido realizadas y adjudicadas por el Instituto Provincial de la Vivienda o el ente que en el futuro pudiera reemplazarlo, se procederá a solicitar a dicho ente el padrón de adjudicatarios u ocupantes, procediendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

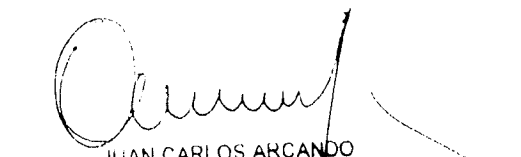
ARTICULO 3º.- Una vez realizada y registrada la mensura, se procederá a establecer los valores definitivos y se realizará al reajuste correspondiente entre esos valores y los montos mínimos liquidados desde la fecha de ocupación de la misma, poniendo en conocimiento del contribuyente dichos valores y ofreciendo al mismo un plan de pagos a los efectos de saldar la diferencia. Dicho plan de pagos se ajustará a la normativa vigente para planes de pagos, pero no devengará intereses por financiación ni por mora.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3062

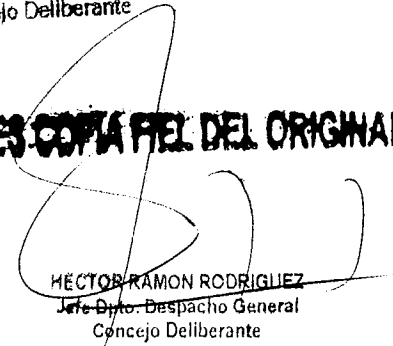
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2006.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JULIAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Jam.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3062
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
Jefe de Gabinete
Dpto. de Asesoría
Municipal

USHUAIA, 02 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-3577-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 17/05/2006, por la cual se establece que en los casos en que por falta de mensura registrada por la Dirección General de Rentas Municipal no se puedan liquidar los importes correspondientes al Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales; el Municipio procederá a dar un alta provisoria con la nomenclatura catastral que conste en la mensura en trámite, procediendo luego a la liquidación de los valores mínimos establecidos en cada caso.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 130 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3052, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/05/2006, por la cual se establece que en los casos en que por falta de mensura registrada por la Dirección General de Rentas Municipal no se puedan liquidar los importes correspondientes al Impuesto Inmobiliario y Tasas Generales; el Municipio procederá a dar un alta provisoria con la nomenclatura catastral que conste en la mensura en trámite, procediendo luego a la liquidación de los valores mínimos establecidos en cada caso. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 617 /2006.

mgf.

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia